



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 009-2017-MPH-GM

Huaral, 10 de enero de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Informe Nº 012-2017-MPH/GDUR/SGOPEM de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe Nº 004-2017-MPH-GDUR de fecha 09 de enero del 2017 mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. CUNA JARDIN Nº 03 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL-LIMA”; y.

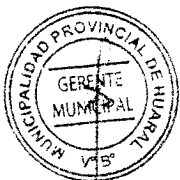
CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que el artículo 1 de Artículo 178º -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 350-2015-EE, establece que el Comité esta integrado por miembros por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda, y la mayoría de los miembros tendrá el carácter de representantes de dicho Comité.

Que mediante Informe Nº 012-2017-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 09 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, adjunta el Informe Técnico Nº 004-2017-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 09 de enero del 2017 y el Inspector informa que la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Cuna Jardín Nº 03 Virgen de la Medalla Milagrosa Distrito de Huaral, Provincia de Huaral-Lima”, ha concluido, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que a través del Informe Nº 004-2017-MPH-GDUR, de fecha 09 de enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en cumplimiento al Art. 178º -Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante D.S. Nº 350-2015-EE, recomienda conformar el Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. CUNA JARDIN Nº 03 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL-LIMA”, que está conformado por cuatro miembros, distribuidos en la Designación específica del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente, Inspector de Obra, como Primer Miembro, el Sub Gerente de Estudios y Planeamiento, como Segundo Miembro y el Director de Administración Financiera como Tercer Miembro.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPLENTO N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. CUNA JARDIN N° 03 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL-LIMA" en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estara conformado por las siguientes personas:

COMITÉ

1. **ING. VÍCTOR JESUS VELARDE HERNÁNDEZ**
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural..... Presidente
2. **ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLÍN**
Inspector de Obra..... 1º Miembro
3. **ING. HENRY MANUEL VALVERDE FIGUEROA**
Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial..... 2º Miembro
4. **ECON. NICOLAS SUAREZ ELLAS**
Gerente de Administración y Finanzas..... 3º Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DESIGNADO, tiene a su cargo: Supervisar estrictamente el cumplimiento de lo establecido en los pliegos y especificaciones técnicas y formular las observaciones necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra; de más observaciones, se cumplirá la procedimiento conforme a lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, D.S. N° 350-2015-EF, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente al Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Planeamiento Territorial y al Jefe de Oficina

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Oscar S. Toledo Maldonado
Jefe Oficina Municipal